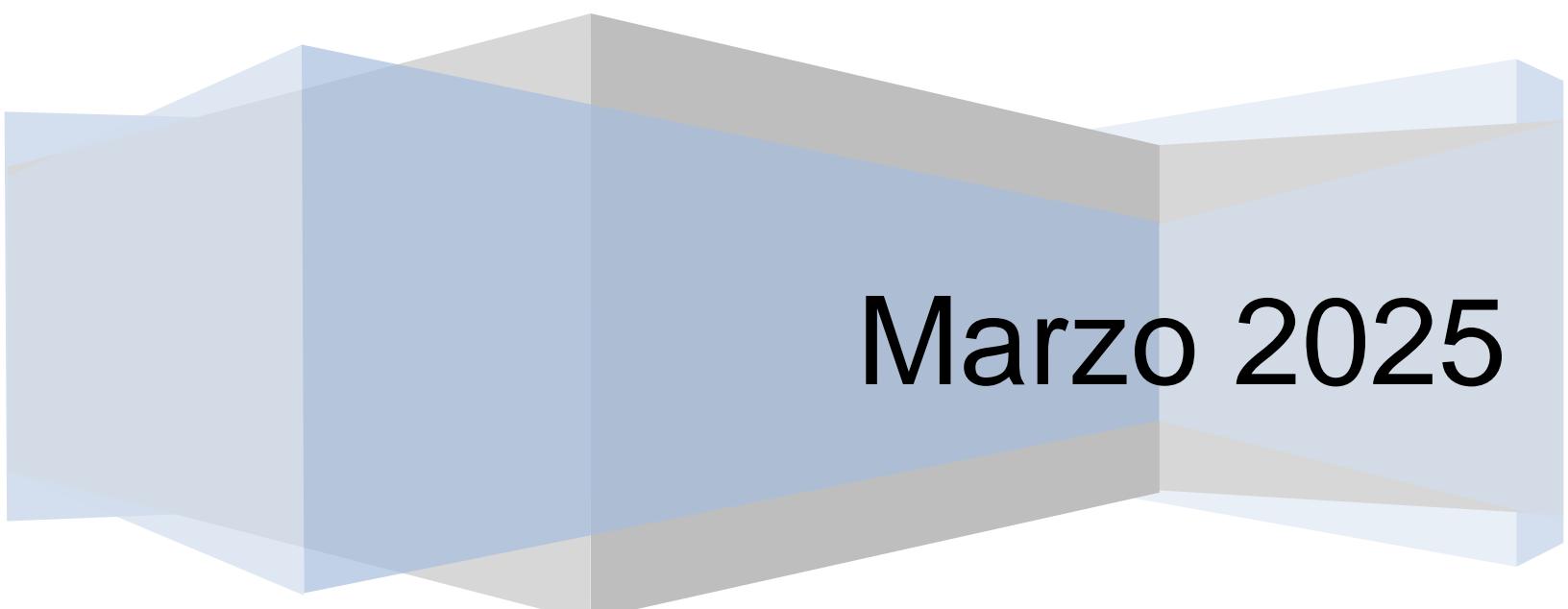




PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Ética y protección animal: ¿Es compatible el humanismo político con el denominado animalismo?”

Lic. Roberto De Anda Trinidad.



Marzo 2025



Contenido

I.- Introducción	3
Problemática Abordada	5
II.- Justificación de la realización de la investigación.	7
III.- Planteamiento y delimitación del problema	14
IV.- Objetivo	16
V.- Marco teórico	17
VI.- Formulación de la hipótesis	28
VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:.....	30
VIII.- Conclusiones.....	44
Posibles soluciones	46
IX.- Bibliografía	48



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I.- Introducción

La relación entre los seres humanos y los animales no humanos ha sido objeto de reflexión ética, filosófica y política a lo largo de la historia, pero ha adquirido un nuevo protagonismo en el debate contemporáneo sobre los derechos, la justicia y la sostenibilidad. En este contexto, surge una pregunta fundamental: ¿es compatible el humanismo político —centrado en la dignidad y el bienestar del ser humano— con las propuestas del animalismo, que abogan por la ampliación de los derechos morales y legales a los animales? Este cuestionamiento es clave para comprender los desafíos éticos que enfrenta la humanidad en la era actual.

Esta investigación no se limita a describir las posturas teóricas sobre el trato hacia los animales, sino que busca ofrecer un análisis riguroso de las tensiones y posibilidades de convergencia entre el humanismo político y la ética animalista. El estudio se enfoca en tres aspectos fundamentales: los principios filosóficos del humanismo y sus implicaciones políticas; el surgimiento del animalismo como crítica al antropocentrismo; y las perspectivas contemporáneas que buscan reconciliar ambos enfoques en un marco ético más amplio e inclusivo.

El marco teórico abordará autores clásicos y contemporáneos del humanismo, así como figuras clave en la ética animal como Peter Singer y Tom Regan. También se examinarán conceptos como especismo, dignidad, bien común y comunidad moral, con el fin de problematizar los límites del humanismo tradicional y explorar nuevas formas de inclusión ética.

La hipótesis de esta investigación parte de la pregunta: ¿Es posible una reformulación del humanismo político que integre las demandas del animalismo sin renunciar a sus principios fundamentales? Se sugiere que, a pesar de sus diferencias teóricas, ambos enfoques pueden dialogar y



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

complementarse en una visión ética más integral que reconozca el valor intrínseco de toda vida sintiente.

Finalmente, en las conclusiones se reflexionará sobre las implicaciones sociales, políticas y culturales de una ética que supere el antropocentrismo. Se propondrán líneas de acción para fomentar una conciencia ética más amplia, que permita construir una sociedad comprometida no solo con los derechos humanos, sino también con el respeto hacia los animales y el medioambiente.

Metodología de investigación

Este trabajo se desarrollará mediante un enfoque cualitativo con base en el análisis teórico-conceptual. Se utilizarán métodos de revisión documental y análisis crítico de textos filosóficos y políticos. El objetivo es identificar los principales puntos de tensión y diálogo entre el humanismo político y el animalismo, así como explorar propuestas contemporáneas que busquen una síntesis ética entre ambos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Problemática Abordada

A lo largo de la historia del pensamiento occidental, el ser humano ha sido colocado en el centro del universo moral, jurídico y político. Esta visión, sustentada en gran parte por el humanismo político, ha sido clave en la defensa de los derechos humanos, la consolidación de los valores democráticos y la promoción de la dignidad individual. Sin embargo, esta misma centralidad ha generado una exclusión sistemática de los animales no humanos del ámbito de la consideración moral y política, lo que ha derivado en prácticas de explotación, maltrato y negación de sus intereses más básicos.

Frente a esta realidad, el animalismo ha emergido como una postura ética y política que cuestiona el antropocentrismo del humanismo clásico, denunciando el especismo y demandando el reconocimiento de los derechos fundamentales de todos los seres sintientes. Esta confrontación ha dado lugar a un debate profundo sobre la legitimidad de los principios que sostienen nuestras estructuras sociales, económicas y culturales.

En este contexto, la tensión entre el humanismo político y el animalismo plantea una disyuntiva ética crucial: ¿es posible ampliar el concepto de dignidad y derechos sin que ello implique una contradicción con el modelo humanista? ¿O estamos ante dos enfoques irreconciliables, cuyas diferencias requieren una transformación radical de nuestra comprensión de lo político y lo moral?

Esta investigación parte del reconocimiento de esa tensión, y busca explorar si existe una vía de compatibilidad entre ambos discursos, capaz de responder a los desafíos contemporáneos en materia de justicia, derechos y protección de la vida en un sentido más amplio. Comprender este problema no solo tiene implicaciones filosóficas, sino también políticas y prácticas, ya que influye en la formulación de leyes, políticas públicas y normas culturales



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

que afectan directamente la vida de millones de animales —y, por extensión, la salud moral y ecológica de nuestras sociedades.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

II.- Justificación de la realización de la investigación.

En un mundo cada vez más consciente de las múltiples formas de injusticia, exclusión y violencia —no solo entre humanos, sino también hacia otras especies—, resulta urgente repensar los fundamentos éticos y políticos que guían nuestras acciones. Esta investigación se justifica en la necesidad de abordar críticamente los límites del humanismo político, una corriente que, si bien ha sido fundamental en la defensa de los derechos humanos, ha mantenido una visión centrada exclusivamente en la especie humana, excluyendo de su horizonte ético a los animales no humanos.

Al mismo tiempo, el surgimiento del animalismo plantea un desafío profundo a las estructuras morales y jurídicas contemporáneas, al demandar el reconocimiento de derechos y consideraciones éticas para todos los seres sintientes. Esta propuesta ha generado controversias en torno a la validez de extender el concepto de dignidad más allá del ser humano, y ha puesto en cuestión la suficiencia del marco humanista tradicional para responder a los problemas actuales de justicia, sufrimiento y coexistencia interespecie.

Esta investigación se justifica, por tanto, en la necesidad de analizar si es posible una conciliación teórica y práctica entre el humanismo político y el animalismo, explorando sus puntos de convergencia y contradicción. Además, busca aportar a los debates contemporáneos sobre ética pública, derechos y políticas de protección animal, con miras a construir una visión más amplia, inclusiva y coherente de la justicia.

En un mundo cada vez más consciente de las múltiples formas de injusticia, exclusión y violencia —no solo entre humanos, sino también hacia otras especies—, resulta urgente repensar los fundamentos éticos y políticos que guían nuestras acciones. Esta investigación se justifica en la necesidad de abordar críticamente los límites del humanismo político, una corriente que, si bien ha sido fundamental en la defensa de los derechos humanos, ha



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

mantenido una visión centrada exclusivamente en la especie humana, excluyendo de su horizonte ético a los animales no humanos.

Al mismo tiempo, el surgimiento del animalismo plantea un desafío profundo a las estructuras morales y jurídicas contemporáneas, al demandar el reconocimiento de derechos y consideraciones éticas para todos los seres sintientes. Como afirma Méndez (2020), el movimiento animalista problematiza el especismo como una forma de constitución del “Hombre” moderno a partir del sometimiento y el trato desigual a los seres sintientes que no pertenecen a la especie Homo sapiens. Esta afirmación revela que el problema del especismo no es solamente una cuestión de trato hacia los animales, sino también un componente estructural en la construcción de la identidad humana moderna, que se ha definido a partir de la exclusión del otro no humano.

Esta perspectiva complejiza el debate entre el humanismo y el animalismo, y refuerza la pertinencia de esta investigación, la cual busca analizar si es posible una conciliación teórica y práctica entre ambos discursos, explorando sus puntos de convergencia y contradicción. Además, pretende aportar a los debates contemporáneos sobre ética pública, derechos y políticas de protección animal, con miras a construir una visión más amplia, inclusiva y coherente de la justicia.

A su vez, aunque el animalismo comparte raíces históricas con otros movimientos socioambientales como el ecologismo y el ambientalismo, no fue sino hasta las décadas de 1970 y 1980 cuando, con la emergencia de nuevos actores sociales preocupados por los efectos de la actividad humana sobre el entorno, se consolidó en el Norte global un movimiento en defensa de los derechos de todos los animales. Este movimiento, encabezado por pensadores y filósofos de la Universidad de Oxford, criticó la relación desigual que el “Hombre” moderno había establecido respecto a los animales no humanos, lo que sentó las bases teóricas del concepto de especismo y dio sustento práctico a la ética vegana y al activismo animalista (Méndez, 2020).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Esta perspectiva complejiza el debate entre el humanismo y el animalismo, y refuerza la pertinencia de esta investigación, la cual busca analizar si es posible una conciliación teórica y práctica entre ambos discursos, explorando sus puntos de convergencia y contradicción. Además, pretende aportar a los debates contemporáneos sobre ética pública, derechos y políticas de protección animal, con miras a construir una visión más amplia, inclusiva y coherente de la justicia.

No obstante, el animalismo no ha estado exento de críticas. Algunos autores, como Sandoval Aragón (2021), han cuestionado los fundamentos ideológicos del movimiento, señalando que este se basa en una visión “mistificada” del ser humano que conlleva una satanización o demonización de la humanidad. En su análisis del opúsculo de Jean-Pierre Digard, Sandoval Aragón destaca que el animalismo —identificado con el anti-especismo y el veganismo— promueve una postura radical al reclamar para los animales un estatus y derechos análogos a los de los humanos, lo cual, desde su perspectiva, resulta problemático y poco realista. Esta crítica permite visibilizar uno de los principales puntos de tensión entre el humanismo político y el animalismo: la posibilidad o no de extender la categoría de sujeto de derecho más allá de la especie humana, sin desdibujar los logros éticos alcanzados por las luchas humanas.

Esta perspectiva complejiza el debate entre el humanismo y el animalismo, y refuerza la pertinencia de esta investigación, la cual busca analizar si es posible una conciliación teórica y práctica entre ambos discursos, explorando sus puntos de convergencia y contradicción. Además, pretende aportar a los debates contemporáneos sobre ética pública, derechos y políticas de protección animal, con miras a construir una visión más amplia, inclusiva y coherente de la justicia.

Según (González, 2016), describe cómo el sujeto genuino de occidente se expresa en un varón que come carne, lo que despliega una lógica sacrificial fundamentalmente masculina contra los vivientes animalizados o



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“subhumanos”. Entonces, el proyecto civilizatorio de occidente, entiéndase por humanismo antropocéntrico, responde también a la masculinidad hegemónica. De esta manera, las conexiones entre la opresión animal y la dominación masculina: especismo antropocéntrico y sexism/machismo, son ideologías que re/producen la dominación de un grupo sobre otro. Estos dos elementos interactúan, se complementan y refuerzan mutuamente.

La reflexión de González introduce una perspectiva crítica que entrelaza el especismo con otras formas de dominación social, particularmente el sexism y la masculinidad hegemónica. Según la autora, el sujeto ideal del proyecto civilizatorio occidental —construido desde los valores del humanismo antropocéntrico— se representa culturalmente como un varón que come carne, lo cual no es una elección alimentaria neutral, sino un acto cargado de poder simbólico y político. Comer carne se vuelve así una expresión de fuerza, control y dominación, inscrita en una lógica sacrificial históricamente masculina.

Desde esta perspectiva, la dominación sobre los animales no humanos (especismo) y la dominación sobre las mujeres (sexismo) no son sistemas aislados, sino ideologías que se refuerzan y legitiman mutuamente, al reproducir estructuras jerárquicas donde unos cuerpos —los “subhumanos”, los “animalizados”— son explotados y cosificados en beneficio de otros. Esta interpretación también permite entender por qué prácticas como el veganismo y la defensa de los animales suelen ser asociadas a lo femenino o incluso desvalorizadas en contextos patriarcales: representan una amenaza simbólica a las bases culturales de la masculinidad dominante.

Incorporar esta mirada permite profundizar en el análisis del animalismo no solo como una postura ética sobre los animales, sino también como parte de un movimiento más amplio de crítica a las relaciones de poder entre género, especie y naturaleza. Asimismo, refuerza la necesidad de educar en valores de respeto y compasión desde la infancia, desafiando estereotipos culturales profundamente arraigados que perpetúan múltiples formas de violencia.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La marginalidad de las masculinidades veganas se presenta como una construcción política en la medida en que no logra encajar del todo en el proyecto hegemónico del “ser varón”, debido a las cualidades históricamente relegadas a la feminidad. Éstas configuran una heterología, en la medida del desarrollo de la compasión y empatía, en cuya base se encuentra una ética del cuidado. (Ponce León, 2020)

La cita de Ponce León profundiza en el papel que desempeña el género en la configuración de las actitudes hacia el animalismo, particularmente en relación con la masculinidad hegemónica. El autor señala que las masculinidades veganas —aquellas que adoptan prácticas de cuidado hacia los animales, como el veganismo— son vistas con marginalidad dentro del imaginario dominante de “lo masculino”, ya que incorporan valores tradicionalmente asociados con lo femenino, como la compasión, la empatía y el cuidado.

Esta situación revela que no solo los animales han sido excluidos del campo moral por razones especistas, sino que también existen mecanismos de género que regulan qué conductas éticas son valoradas o deslegitimadas según quién las practique. Así, un hombre que expresa sensibilidad hacia el sufrimiento animal y rechaza prácticas violentas como el consumo de carne o la experimentación animal, puede ser percibido como “menos hombre” en contextos donde la virilidad se vincula al dominio, la fuerza y la negación de la vulnerabilidad.

Ponce León plantea que esta marginalidad no es un fenómeno anecdótico, sino una construcción política que reproduce una visión dualista y jerárquica entre los géneros. La empatía y la ética del cuidado —base filosófica de muchas posturas animalistas— han sido tradicionalmente relegadas al espacio femenino, limitando así su legitimidad como valores universales.

Esta lectura permite entender cómo el animalismo feminista y el enfoque interseccional no solo denuncian la explotación animal, sino que también



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

visibilizan las conexiones entre género, ética y poder, revelando cómo la defensa de los animales implica, a su vez, una resistencia a los mandatos patriarcales que atraviesan nuestras prácticas alimentarias, emocionales y políticas.

Interseccionalidad entre Animalismo y Feminismo

En las últimas décadas, distintas corrientes del pensamiento crítico han visibilizado las interrelaciones entre los sistemas de opresión, generando enfoques que permiten analizar la complejidad de las estructuras sociales más allá de categorías aisladas. En este contexto, el animalismo y el feminismo han encontrado un punto de convergencia en la crítica a las lógicas de dominación que sustentan tanto la explotación de los animales como la subordinación de las mujeres.

La perspectiva interseccional permite comprender que el especismo y el sexismno no operan de manera separada, sino que se retroalimentan, generando representaciones culturales, prácticas sociales y estructuras normativas que legitiman la violencia hacia ciertos cuerpos considerados inferiores: los cuerpos animalizados y feminizados. Esta noción se evidencia, por ejemplo, en la forma en que la cultura occidental ha asociado el consumo de carne con la masculinidad, configurando al “hombre ideal” como aquel que ejerce control sobre la naturaleza, los animales y, simbólicamente, sobre las mujeres.

Como señala González (2016), el sujeto genuino de occidente se expresa en un varón que come carne, lo que despliega una lógica sacrificial fundamentalmente masculina contra los vivientes animalizados o “subhumanos”. Este análisis revela cómo el proyecto civilizatorio del humanismo antropocéntrico también ha estado atravesado por la masculinidad hegemónica, y cómo las ideologías del especismo y el sexismno actúan conjuntamente para reproducir la dominación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Desde el feminismo crítico y el ecofeminismo, se ha argumentado que la lucha por los derechos de los animales debe articularse con la lucha por la igualdad de género, ya que ambas combaten la lógica de la instrumentalización del otro. Autoras como Carol J. Adams, Lori Gruen y Greta Gaard han profundizado en esta relación, señalando que la cosificación de los cuerpos animales y femeninos comparten patrones simbólicos, económicos y políticos, como la desposesión, la invisibilización y la explotación.

En este sentido, el animalismo feminista no solo cuestiona el trato a los animales no humanos, sino que también interpela al feminismo a ampliar su marco ético y a incluir en su agenda la crítica al especismo. Del mismo modo, ofrece una oportunidad para el humanismo político de redefinir sus fundamentos en clave no patriarcal y no antropocéntrica, integrando una ética de cuidado y justicia más inclusiva.

Por tanto, la interseccionalidad entre animalismo y feminismo no solo enriquece ambos movimientos, sino que también plantea un modelo alternativo de convivencia, en el que el respeto por la vida —humana y no humana— se convierte en una base común para la transformación social.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

III.- Planteamiento y delimitación del problema

A lo largo de la historia del pensamiento occidental, el ser humano ha ocupado una posición central dentro del universo moral, jurídico y político. Este protagonismo, consolidado por las bases filosóficas del humanismo político, ha sido fundamental para la formulación de los derechos humanos, el fortalecimiento de los valores democráticos y la búsqueda de justicia social. No obstante, esta misma centralidad ha dado lugar a una visión antropocéntrica del mundo, en la cual los animales no humanos han sido sistemáticamente excluidos de la esfera de la consideración ética y tratados como medios al servicio de fines humanos.

Frente a este panorama, ha surgido una corriente crítica conocida como animalismo, que cuestiona los límites del humanismo tradicional y propone una ampliación del horizonte ético hacia todos los seres sintientes, con base en principios como la compasión, la justicia y el respeto a la vida. Desde esta perspectiva, prácticas como el especismo, la explotación animal y la negación de derechos a los animales son vistas como formas estructurales de violencia que deben ser superadas.

Esta crítica ha generado un intenso debate filosófico y político: ¿es posible compatibilizar los principios del humanismo político con las demandas del animalismo? ¿Puede el humanismo, históricamente centrado en la dignidad humana, extender su marco moral hacia los animales sin perder su esencia? ¿O se trata de dos visiones éticas irreconciliables que responden a paradigmas distintos?

Además, estas tensiones se intersectan con otras dimensiones como el género, la cultura y la política. Diversos estudios han señalado que el cuidado hacia los animales —como el veganismo o el activismo animalista— ha sido socialmente asociado con valores feminizados y, por ende, deslegitimado dentro de una lógica patriarcal. De este modo, la exclusión animal no solo se



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

vincula al antropocentrismo, sino también a estructuras de poder basadas en el sexismoy la masculinidad hegemónica.

Ante este escenario, resulta necesario y urgente analizar críticamente la relación entre humanismo político y animalismo, no solo desde una perspectiva ética, sino también desde un enfoque interseccional que considere las dinámicas de género, poder y representación que configuran nuestra manera de entender la justicia. Este análisis permitirá valorar si es posible construir un nuevo paradigma ético-político más amplio, inclusivo y coherente con los desafíos sociales y ecológicos del presente.



IV.- Objetivo

Objetivo general

Analizar la compatibilidad teórica y ética entre el humanismo político y el animalismo, a fin de identificar posibilidades de convergencia o contradicción entre ambos discursos, en el marco de los debates contemporáneos sobre derechos, justicia y protección de los animales no humanos.

Objetivos específicos

- Examinar los fundamentos filosóficos del humanismo político y su concepción del sujeto moral, la dignidad humana y el bien común.
- Explorar los principios éticos del animalismo, especialmente en relación con el especismo, la consideración moral de los animales y el reconocimiento de sus derechos.
- Identificar los puntos de encuentro y tensión entre el humanismo político y el animalismo, considerando enfoques interseccionales que incluyan las dimensiones de género, poder y cultura en la construcción de nuevas propuestas éticas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

V.- Marco teórico

Origen del humanismo

El humanismo ha sido uno de los pilares fundamentales en la evolución del pensamiento occidental y en la configuración de las sociedades modernas. Surgido como un movimiento intelectual durante el Renacimiento europeo (siglos XIV al XVI), el humanismo significó una ruptura con la visión teocéntrica medieval para colocar al ser humano en el centro del universo intelectual, moral y político. Esta nueva cosmovisión enfatizó la dignidad, la razón, la libertad y la capacidad del ser humano para construir su propio destino.

Es común asociar la idea de humanismo al saber propio de las disciplinas humanísticas, de los studio humanitatis, que se consolidan como campo del saber, desde finales de la Edad Media y dan origen al Renacimiento. Los estudios humanísticos se distinguen del pensamiento religioso, de las letras sagradas e igualmente del conocimiento demostrativo propio de las ciencias. Los Studio humanitatis están basados en el famoso trivium de la formación académica medieval, formada por la gramática, la dialéctica y la retórica, y abarcan la filosofía, la filología, la historia, la literatura, el teatro, entre otras disciplinas y saberes. (Velasco, 2009)

Esta cita de Velasco (2009) ofrece una perspectiva histórica y epistemológica del humanismo, anclándolo en la tradición de los studia humanitatis, es decir, los estudios propios de las disciplinas humanísticas que emergen con fuerza al final de la Edad Media y alcanzan su plenitud durante el Renacimiento. A diferencia del conocimiento teológico o científico, los estudios humanísticos se centran en el ser humano como agente activo en la comprensión del mundo, enfatizando el lenguaje, la argumentación y la expresión como herramientas clave del pensamiento.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Al estar sustentados en el trivium medieval —gramática, dialéctica y retórica—, estos estudios no solo buscaban transmitir conocimiento, sino también formar sujetos críticos, capaces de reflexionar, debatir y construir discursos complejos sobre la condición humana. Así, disciplinas como la filosofía, la historia, la literatura o el teatro no eran meramente áreas del saber, sino vehículos para comprender la dignidad humana y promover los valores cívicos, éticos y culturales que definieron el Renacimiento.

Retomando a (Morey, 1985), desde su carácter crítico humanista, es posible codificar el humanismo como aquella esencia vital que permite cuestionar las dinámicas hegemónicas que coartan la diversidad de los individuos y colectivos.

El humanismo no debe entenderse únicamente como una corriente académica o un legado cultural del Renacimiento, sino como una esencia vital que impulsa una postura crítica frente a las estructuras de poder que limitan la expresión plena de la diversidad humana. En este sentido, el humanismo se convierte en una herramienta para cuestionar las dinámicas hegemónicas, es decir, aquellas formas dominantes de pensamiento y organización social que tienden a homogeneizar o excluir a quienes no se ajustan a los modelos normativos.

Esta dimensión crítica del humanismo tiene un valor particular en el contexto contemporáneo, ya que permite repensar las relaciones entre los individuos, los colectivos y las estructuras que los rodean. Así, el humanismo adquiere un carácter emancipador, al promover la defensa de los derechos, la pluralidad y la justicia para todos los sujetos, especialmente aquellos históricamente marginados.¹

¹ En este marco, cabe preguntarse si este humanismo ampliado puede también extender su mirada ética hacia los animales no humanos. Es decir, ¿puede esta esencia crítica y vital del humanismo romper con el antropocentrismo que ha caracterizado su versión tradicional y abrirse a nuevas formas de sensibilidad ética que reconozcan la dignidad de otras formas de vida?



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Realizar un análisis más profundo logró poner en cuestión el humanismo liberal de carácter dogmático que imperaba en los currículos y prácticas docentes, cuya consecuencia radicaba en un racismo inconsciente que daba primacía a la voz del yo sociocultural británico, invisibilizando aquellas que no se adecuaran a dichos cánones, generando tensiones somáticas en los alumnos de origen pluralista. (Mihyan, 2015)

La reflexión propuesta por Mihyan señala una de las críticas más profundas al humanismo en su versión liberal y tradicional, especialmente cuando este se manifiesta de manera dogmática en ámbitos como el educativo. Según la autora, al centrarse en una visión única del ser humano —representada por el “yo sociocultural británico”—, se establece una norma implícita que excluye otras formas de identidad, cultura y experiencia. Esta exclusión no se manifiesta de forma explícita, sino a través de un racismo inconsciente, que privilegia una voz dominante mientras invisibiliza las voces de aquellos sujetos que no se ajustan a dichos cánones.

Esta crítica resulta especialmente relevante para una interpretación contemporánea del humanismo, ya que revela cómo este puede funcionar, paradójicamente, como un dispositivo de exclusión cuando no reconoce la diversidad cultural, étnica y somática. La consecuencia de ello, como lo plantea Mihyan, son tensiones somáticas en estudiantes de origen pluralista, es decir, conflictos que impactan no solo a nivel identitario, sino también en la experiencia corporal y emocional de quienes son excluidos de los modelos dominantes de humanidad.

Desde otra perspectiva, (Sultana, 1992) expone un movimiento social fundado por profesores y estudiantes como respuesta política a un sistema educativo estatal centralizado, considerado antidemocrático e insensible a las necesidades de sus alumnos y profesores; dicho cambio pudo darse a raíz de tres niveles: la dramatización de los problemas sociales, la creación de un cambio normativo y la realización de un cambio estructural del modelo educativo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Este movimiento, más allá de ser una mera reacción, articuló un proceso de transformación en tres niveles: primero, la dramatización de los problemas sociales, es decir, la visibilización activa de las injusticias, desigualdades o contradicciones del sistema educativo. Segundo, la creación de un cambio normativo, lo que implica una reconfiguración de los valores y principios que guían la educación. Y tercero, la realización de un cambio estructural, que supone una modificación de las bases organizativas, pedagógicas y políticas del modelo educativo dominante.

Este ejemplo muestra cómo un enfoque humanista puede trascender el plano meramente teórico o académico, y convertirse en una herramienta de acción colectiva con impacto tangible en la realidad social. A su vez, cuestiona la idea de un humanismo abstracto o neutral, al mostrar que es posible (y necesario) un humanismo comprometido con la justicia, la participación y la sensibilidad hacia la otredad.

Humanismo político

El humanismo político es una corriente de pensamiento que sitúa al ser humano como el eje central de la organización social, ética y política. A diferencia de otros enfoques que apelan a principios trascendentes o dogmas religiosos, el humanismo político se fundamenta en la razón, la libertad, la dignidad y la capacidad de autodeterminación del ser humano como base para construir una sociedad justa y democrática.

En el enfoque de esta doctrina, la relación entre la Persona como ser individual y el Estado como comunidad política, está completamente libre de todo antagonismo; por el contrario, esta jerarquización orgánica de la sociedad permite la realización y perfeccionamiento de los seres humanos que la integran. Lo anterior se logra gracias a otro concepto tomado directamente de las Encíclicas sociales: el Bien Común. (Gómez Peralta, 2010)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gómez Peralta aporta una visión del humanismo político que se nutre de fuentes doctrinales como las Encíclicas sociales de la Iglesia católica, especialmente en lo referente a la noción de Bien Común. Desde este enfoque, se plantea una relación armónica y no antagónica entre el individuo (la Persona) y el Estado (la comunidad política), donde ambos se reconocen mutuamente y cooperan para el desarrollo integral de los seres humanos.

Lejos de concebir al Estado como una entidad opresora, esta perspectiva propone una jerarquización orgánica de la sociedad, en la cual cada persona encuentra un lugar en la estructura colectiva que le permite su realización personal y su perfeccionamiento ético. El concepto de Bien Común actúa aquí como eje rector: no como una suma de bienes individuales, sino como aquello que permite a todos y cada uno alcanzar su pleno desarrollo en condiciones de justicia, equidad y solidaridad.

El Bien Común es la idea de que el objetivo, tanto de los individuos como de todas las comunidades que integran a la sociedad, debe de ser la realización “temporal y definitiva” de cada una de las partes que integran al todo, sin exclusión ni preferencia hacia algún sector en particular. De esa manera se condenan tanto que el Estado beneficie al proletariado, como a la burguesía, se clama por la colaboración de todos y cada uno de los sectores de la jerarquía social con el fin de alcanzar el Bien Común. (Gómez Peralta, 2010)

Esta visión de humanismo político resulta relevante para el debate actual, pues introduce una dimensión ética y comunitaria al pensamiento político, contraria a posturas individualistas o utilitaristas. Sin embargo, también abre la puerta a una pregunta clave para esta investigación: si el Bien Común es el horizonte ético de la acción política, ¿puede este Bien Común incluir a los animales no humanos? ¿O está limitado exclusivamente al bienestar de la especie humana?



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ética Animal

La ética animal es una rama de la filosofía moral que se ocupa de examinar el estatus moral de los animales no humanos y nuestras obligaciones hacia ellos. Su punto de partida es una pregunta fundamental: ¿tienen los animales intereses que deben ser moralmente considerados? A diferencia de las posturas tradicionales que subordinan a los animales al servicio del ser humano, la ética animal propone una expansión del círculo moral, incluyendo a todos los seres capaces de experimentar sufrimiento, placer o bienestar.

A pesar de las muchas diferencias, todas las teorías éticas aceptadas de manera más amplia apoyan una defensa de la consideración moral de los animales no humanos y el rechazo del especismo (la discriminación de los animales no humanos). Los argumentos de cada teoría son diferentes, puesto que cada teoría tiene su propio marco teórico de razones por las que deberíamos actuar de ciertas maneras, y no de otras. Sin embargo, los diferentes argumentos empleados en todas estas teorías llegan a la misma conclusión: deberíamos tener los intereses de todos los seres sintientes en cuenta. (Ética Animal, 2025)

Esta pluralidad de enfoques filosóficos fortalece el fundamento de la ética animal, al mostrar que su defensa no depende de una única perspectiva, sino que es el resultado de un consenso transversal sobre la importancia de atender los intereses de los seres sintientes, es decir, aquellos capaces de sufrir o experimentar placer. En este sentido, la ética animal no es solo una teoría más, sino un llamado moral urgente que interpela nuestras prácticas cotidianas, nuestras leyes y nuestras instituciones.

Además, la cita reafirma uno de los principios centrales de esta ética: la inclusión moral de los animales no humanos dentro del círculo de consideración ética, rompiendo con siglos de pensamiento antropocéntrico. Así, la ética animal no solo cuestiona el trato que damos a los animales, sino también los cimientos filosóficos y políticos de nuestras sociedades,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

proponiendo una transformación profunda basada en la igualdad moral entre especies.

Algunas de las corrientes que apoyan la ética animal se enlistan a continuación:

- Igualitarismo. De acuerdo con el igualitarismo, es mejor que todo el mundo viva en un nivel satisfactorio de felicidad, en lugar de que algunos disfruten de condiciones paradisíacas, mientras otros se encuentran en una situación muy mala. Lo que importa en el igualitarismo no es sólo que el nivel de felicidad sea el más alto posible, sino también que la mayor parte posible de la población viva feliz y no experimente sufrimiento.
- Utilitarismo. El utilitarismo es una teoría ética que sostiene que hay que actuar de formas que provoquen tanta felicidad en el mundo como sea posible. Esta teoría sostiene principalmente tres cosas:

(1) El desvalor (es decir, lo negativo) consiste en el sufrimiento, es decir, en las experiencias negativas (para el utilitarismo hedonista) o en las preferencias frustradas (para el utilitarismo de las preferencias). El valor positivo consiste en la felicidad, es decir, en las experiencias positivas (para el utilitarismo hedonista) o en las preferencias satisfechas (para el utilitarismo de la preferencia).

(2) Lo que es bueno para los individuos es que aumente la cantidad total resultante de sumar su felicidad y restarle su sufrimiento, o la cantidad total resultante de sumar sus preferencias satisfechas y de restarle sus preferencias frustradas. Lo que es malo para los individuos es lo contrario, es decir, que aumente la cantidad total de sufrimiento que padecen.

(3) Lo que es mejor en general es que se maximice la suma agregada resultante de sumar la felicidad total disfrutada por todo el mundo y de restarle el sufrimiento total padecido por todo el mundo menos sufrimiento que tienen los diferentes individuos. Lo que es peor en general es que se maximice la suma total de sufrimiento padecida por todo el mundo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Consecuencialismo negativo. El consecuencialismo acepta que, para decidir un curso de acción, debemos en primer lugar sopesar los intereses de los diferentes individuos que estarían afectados por la acción particular a realizar. El consecuencialismo negativo es la versión del consecuencialismo que se centra en reducir los daños. Pone el foco en esto porque asume que reducir lo negativo (como, por ejemplo, el sufrimiento) tiene más importancia que promover lo positivo (como, por ejemplo, el disfrute). En ocasiones se sostiene que esto es así porque no hay cosas que realmente tengan valor intrínseco positivo, mientras que sí hay cosas de valor intrínseco negativo. Por lo tanto, para decidir si actuar de una determinada manera, desde el consecuencialista negativo se consideraría fundamentalmente qué daños se producirían, eliminarían, aumentarían o reducirían como consecuencia de tal acción.
- Contractualismo. El contractualismo es una teoría ética, los principios morales y políticos que deberíamos seguir son aquellos que aceptaríamos en un contrato hipotético. Los contractualistas presentan a menudo un escenario en el cual ningún principio moral o político ha sido aceptado todavía, y necesitamos encontrar algunos de esos principios. El contractualismo defiende que los principios que deberíamos aceptar en el escenario que presentan son aquellos que deberíamos aceptar en el mundo real.

Por ejemplo, en el siglo XVII, Thomas Hobbes (Hobbes, 2008) afirmó que sin ninguna regla política, todos deberíamos vivir en un estado de naturaleza en el cual nuestras vidas estarían continuamente amenazadas. En este estado de naturaleza escogeríamos, según Hobbes, adoptar un sistema político que garantice nuestra seguridad.¹ En este modelo, los agentes racionales elegirían el sistema político por medio de un contrato hipotético. Harían así porque de otra manera se dañarían mutuamente. Así que es una cuestión de poder. Los agentes racionales tienen el poder de dañar a otros, y pueden



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

elegir abandonar de manera mutua ese poder por el bien de su propia seguridad.

Las personas que atormentan animales atormentarán a otras personas o probablemente lo harán. Es este efecto de propagación lo que hace incorrecto el maltrato a los animales. No estamos directamente preocupados por el maltrato que los animales mismos reciben. Más bien nuestra preocupación es que esto presagia mal para la humanidad. Así, en esta posición kantiana, el principio moral dice algo así como: no trate a los animales de maneras que conduzcan a maltratar a los seres humanos.
(Regan, 1980)

Desde este enfoque, el maltrato animal no se considera intrínsecamente incorrecto por el daño que causa al animal en sí, sino únicamente porque podría desencadenar comportamientos violentos hacia otros seres humanos. Es decir, la preocupación moral no recae en el sufrimiento del animal, sino en las posibles consecuencias negativas que ese acto tendría para la humanidad.

Este argumento refleja una visión instrumentalista y antropocéntrica del valor animal: los animales no tienen valor en sí mismos, sino en la medida en que su trato afecta a los humanos. Esta perspectiva ha sido fuertemente cuestionada por el animalismo, una corriente ética y política que defiende que los animales poseen un valor moral propio, derivado de su capacidad de sentir y de su condición de seres conscientes, no de su utilidad para los seres humanos.

Así, el animalismo surge como una respuesta crítica al especismo y a las teorías que subordinan la vida animal a los fines humanos. Propone una transformación profunda de nuestra relación con los animales, tanto en el plano individual como estructural, exigiendo el reconocimiento de sus derechos básicos y el fin de su explotación sistemática.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Animalismo

El animalismo es una ideología que afirma que los animales (todos) tienen los mismos derechos que un ser humano, y cuya vida debe ser respetada de la misma manera que la vida de cualquier hombre (o mujer, sí, a no ofenderse).

Los animalistas no se limitan, como muchos creen, a defender a los caballos, perros, gatos, vacas y distintas especies de simios. Tampoco incluyen solamente a ballenas, delfines, leones y elefantes. Un verdadero animalista sostiene que todo animal no-humano (siendo esta denominación bastante común en la corriente) debe ser, ante cualquier circunstancia, respetada en tanto ser vivo. (Guinovart, 2017)

Guinovart presenta al animalismo como una ideología ética y política que sostiene la idea de que todos los animales —sin importar su especie, tamaño, nivel de inteligencia o cercanía con los humanos— deben ser considerados con la misma dignidad y respeto que cualquier ser humano. Este enfoque rompe con las jerarquías tradicionales que priorizan a ciertos animales (como los domésticos o carismáticos) sobre otros, y en su lugar promueve una visión igualitaria e incluyente de la vida no humana.

La cita también destaca una característica importante del pensamiento animalista: su lenguaje y conceptualización. Al hablar de “animales no humanos”, se establece una continuidad ontológica entre humanos y animales, reconociendo que todos compartimos capacidades fundamentales como la sensibilidad, el deseo de vivir y la posibilidad de sufrir. Así, el animalismo va más allá del sentimentalismo o del activismo parcial, y se convierte en una propuesta integral de transformación ética, cultural y legal.

Este planteamiento radical desafía profundamente los cimientos del humanismo clásico, que históricamente ha reservado la categoría de “sujeto moral” exclusivamente para los seres humanos, y exige una revisión profunda del concepto de justicia, expandiéndolo más allá de la especie.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El animalismo es una corriente ética, política y filosófica que sostiene que los animales no humanos deben ser incluidos dentro del ámbito de la consideración moral y jurídica, en virtud de su capacidad de sentir y experimentar sufrimiento. Esta ideología rechaza el especismo —la discriminación basada en la pertenencia a una especie— y promueve el reconocimiento de derechos fundamentales para todos los animales, sin distinción.

El animalismo propone una transformación estructural de las relaciones entre humanos y animales, que va desde la crítica a la explotación industrial hasta la reconfiguración de nuestros sistemas alimentarios, legales, culturales y educativos. Sus distintas vertientes incluyen el bienestarismo, que busca condiciones menos crueles para los animales dentro de su uso humano, y el abolicionismo, que demanda el fin total de toda forma de explotación animal.

Lejos de ser una simple postura afectiva o sentimental, el animalismo representa una expansión del horizonte moral moderno, en diálogo y en tensión con el humanismo político tradicional, proponiendo una ética más amplia, inclusiva y compasiva con todas las formas de vida sintiente.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VI.- Formulación de la hipótesis

A pesar de que el humanismo político y el animalismo emergen de tradiciones filosóficas distintas, es posible encontrar puntos de convergencia entre ambos discursos a partir de una reformulación ética del concepto de dignidad y justicia, que permita la inclusión de los animales no humanos dentro del marco de la comunidad moral, especialmente si se incorporan enfoques interseccionales sensibles a las dinámicas de género y poder.

Dado que se trata de una investigación teórico-cualitativa, no se trabajará con variables cuantificables en el sentido clásico, pero sí es útil definir categorías de análisis que funcionen como “variables conceptuales” para estructurar el análisis.

Variable 1: Humanismo político

Definición operativa: Conjunto de principios ético-políticos centrados en la dignidad humana, la libertad, los derechos individuales y el bien común, generalmente orientados al diseño de políticas públicas y a la organización social democrática.

Indicadores:

- Centralidad del ser humano en el marco moral.
- Exclusión o inclusión de otras formas de vida.
- Concepción del sujeto de derechos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Variable 2: Animalismo

Definición operativa: Corriente ética y política que defiende la inclusión moral de los animales no humanos, el rechazo al especismo y la adopción de prácticas y leyes que reconozcan sus derechos e intereses.

Indicadores:

- Crítica al antropocentrismo.
- Propuestas sobre el estatus moral de los animales.
- Ética del cuidado y activismo vegano.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

El estudio del humanismo político no puede desligarse de uno de sus principales logros históricos: la formulación de los derechos humanos universales como un marco normativo global para garantizar la dignidad, libertad y bienestar de todos los seres humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, constituye una prueba contundente de cómo el pensamiento humanista se ha traducido en principios jurídicos y políticos concretos, orientados a la protección del individuo frente a los abusos del poder, la discriminación y la violencia.

Desde un enfoque cuantitativo, el análisis de la DUDH y su adopción a nivel internacional permite observar la extensión, aceptación y aplicación de los valores del humanismo político en distintas regiones del mundo. Variables como el número de países firmantes, la incorporación de estos derechos en constituciones nacionales, y la creación de organismos para su vigilancia y defensa, evidencian la consolidación de una ética centrada en el ser humano como sujeto moral y jurídico privilegiado.

No obstante, esta universalización del sujeto de derechos excluye sistemáticamente a los animales no humanos, quienes no son reconocidos como poseedores de dignidad, derechos o intereses jurídicamente protegidos. Esta omisión, aunque coherente con el marco humanista tradicional, ha sido objeto de críticas por parte del animalismo, el cual propone una expansión del círculo moral que no se limite a los miembros de la especie humana.

A partir de esta observación, se vuelve necesario comparar el alcance jurídico y político de los derechos humanos con el grado de reconocimiento normativo y social de los derechos animales. Esto permitirá identificar las asimetrías



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

éticas y legales entre ambas posturas, y plantear interrogantes fundamentales: ¿hasta qué punto el sistema internacional de derechos puede adaptarse a las demandas del animalismo? ¿Existen avances concretos en políticas públicas, leyes o tratados que reflejen una ética más incluyente hacia los seres sintientes?

Los 10 principales derechos humanos marcados en esta Declaración Universal de Derechos Humanos son los siguientes:

1. Derecho a la vida
2. Derecho a la libertad
3. Derecho a la no discriminación
4. Derecho a la igualdad ante la ley
5. Derecho a la educación
6. Derecho al trabajo
7. Derecho a la salud
8. Derecho a la libertad de expresión
9. Derecho a la libertad de reunión y asociación
10. Derecho a participar en el gobierno

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) está diseñada exclusivamente para los seres humanos, muchos de sus principios pueden ser reinterpretados o tomados como base para reflexionar sobre el trato hacia los animales no humanos, especialmente desde la perspectiva del animalismo y las propuestas de una ética ampliada.²

² Aunque los animales no humanos aún no son sujetos reconocidos por la DUDH, el análisis desde el animalismo sugiere que muchos de estos principios pueden y deben ser extendidos moralmente para incluirlos, como parte de un proyecto ético más amplio y coherente con la justicia y la compasión.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DERECHO	PERSPECTIVA HUMANISMO	PERSPECTIVA ANIMALISMO
Derecho a la vida	Derecho fundamental que protege la existencia de todo ser humano.	Se exige reconocer el valor intrínseco de la vida animal y rechazar prácticas que impliquen la muerte sistemática de animales, como la industria cárnica, la caza deportiva o los experimentos letales.
Derecho a la libertad	Libertad de pensamiento, de movimiento, de conciencia.	Rechazo a la cautividad, confinamiento y explotación forzada de animales en zoológicos, circos, laboratorios, y granjas industriales.
Derecho a la no discriminación	Protección contra la exclusión por razones de raza, género, religión, etc.	Crítica al especismo como forma de discriminación moral injustificada basada en la pertenencia a una especie.
Derecho a la igualdad ante la ley	Todos los humanos tienen los mismos derechos y protección legal.	Propuesta de crear marcos jurídicos que reconozcan a los animales como sujetos de derecho (no meras "cosas" o propiedades).
Derecho a la salud	Acceso a servicios de salud física y mental.	Aplicación del principio de bienestar animal, que incluye el derecho a no sufrir, a recibir atención veterinaria, y a vivir en condiciones adecuadas.
Derecho al trabajo / a condiciones dignas	Derecho a empleo digno, seguro, con protección legal.	Cuestionamiento del uso de animales como "fuerza de trabajo" o mercancía (en transporte, agricultura, espectáculos, etc.), y la demanda de abolición de estas prácticas.
Derecho a la educación	Desarrollo del pensamiento libre, informado y crítico.	Promoción de una educación ética que incluya la compasión hacia los animales, el respeto por la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

		vida y el rechazo a la violencia interespecie.
Derecho a la libertad de expresión / reunión / participación	Libertades civiles para incidir en la vida pública.	Protección de los activistas por los derechos animales; reconocimiento del animalismo como movimiento social legítimo, con derecho a expresarse, protestar y organizarse.

Fuente: Elaboración propia, basado en Declaración Universal de los Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos de los Animales

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales es un documento proclamado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1978. Su objetivo es establecer principios éticos y normativos que reconozcan a los animales como seres con derechos propios, y no como objetos o recursos al servicio del ser humano.

Aunque no tiene carácter legalmente vinculante, es un instrumento simbólicamente poderoso que ha influido en legislaciones, movimientos sociales y debates académicos sobre el trato ético hacia los animales.

Considerando que todo animal posee derechos, Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo, Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales... (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1977)

El preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece una base ética sólida que no solo reconoce que todos los animales poseen derechos, sino que también advierte sobre las consecuencias devastadoras del desconocimiento y desprecio hacia esos derechos. Se hace un llamado directo al ser humano como agente responsable de actos de violencia —definidos incluso como crímenes contra la naturaleza— que perpetúan una relación desigual y destructiva con los otros seres vivos.

Uno de los aspectos más notables del preámbulo es su vinculación entre el respeto hacia los animales y el respeto entre los seres humanos, lo cual sugiere una visión ética interconectada: no es posible construir una sociedad verdaderamente justa si se basa en la violencia, la explotación o la indiferencia hacia otras formas de vida. Este planteamiento refuerza la idea de que el maltrato animal no es un asunto aislado, sino un reflejo de una cultura que naturaliza la dominación y la exclusión.

Asimismo, el preámbulo subraya el papel fundamental de la educación, al establecer que el respeto hacia los animales debe ser fomentado desde la infancia. Este enfoque reconoce que los valores éticos no son innatos, sino que se forman culturalmente, y que es posible —y necesario— promover una transformación de conciencia a través de la enseñanza de la empatía, la comprensión y el cuidado hacia todos los seres vivos.

En conjunto, el preámbulo trasciende el marco legal para situarse en el ámbito de la ética universal, proponiendo una visión del mundo donde la coexistencia pacífica entre especies sea posible a partir del reconocimiento mutuo, la responsabilidad compartida y la educación como herramienta de transformación moral.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La declaración está compuesta por un preámbulo y 14 artículos, divididos en varios ejes temáticos. Algunos de los puntos más importantes de esta Declaración son los siguientes:

1. Reconocimiento del animal como ser sintiente
 - Los animales tienen derecho a la existencia, al respeto y a no ser tratados como objetos.
 - Su sufrimiento no debe ser justificado por intereses humanos.
2. Derecho a vivir libres y protegidos
 - Los animales salvajes tienen derecho a vivir en su entorno natural, con libertad y seguridad.
 - Los animales domesticados deben ser alimentados, cuidados y protegidos, no abandonados ni explotados.
3. Prohibición del maltrato y la crueldad
 - Ningún animal debe ser sometido a malos tratos físicos o psicológicos.
 - Los espectáculos que impliquen violencia contra animales (como las corridas de toros o peleas) deben ser abolidos.
4. Condiciones de vida y muerte dignas
 - Si la muerte de un animal es inevitable, debe hacerse sin dolor, sin miedo y sin sufrimiento.
5. Investigación científica y educación
 - Las prácticas científicas y educativas que impliquen sufrimiento animal deben ser reemplazadas por métodos alternativos.
 - La educación debe fomentar el respeto hacia los animales.

Leyes y decretos en México sobre la protección de los animales

En México, la protección legal de los animales ha avanzado de manera significativa en las últimas décadas, reflejando una creciente sensibilidad social hacia su bienestar. Sin embargo, estos avances han sido desiguales y fragmentados, debido a que la competencia legislativa en materia de protección animal está dividida entre la Federación, los estados y los



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

municipios, lo cual genera variaciones normativas en función del contexto local.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es uno de los pilares normativos en materia ambiental en México, y representa un avance importante en la integración de criterios para la conservación de la biodiversidad y la regulación del impacto humano sobre los ecosistemas. No obstante, al analizar detenidamente su articulado, es posible identificar limitaciones significativas respecto al trato hacia los animales, que evidencian una visión utilitarista y antropocéntrica que entra en tensión con los principios fundamentales del animalismo.

Por ejemplo, la Sección XVIII (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024) del artículo tercero define como “vida silvestre” no solo a las especies animales sujetas a procesos de selección natural, sino también a animales domésticos que, por abandono, se tornen salvajes y pasen a ser susceptibles de captura y apropiación. Este lenguaje legal revela un sesgo en el que los animales son concebidos como recursos disponibles para el ser humano, y no como sujetos con valor moral y derechos propios. La noción de “apropiación” reafirma una jerarquía interespecie que contradice el principio de respeto por la vida que defiende el animalismo.

Por otra parte, la fracción VIII del artículo 79 menciona el fomento al “trato digno y respetuoso” como criterio para la conservación de fauna silvestre, con el propósito de evitar la crueldad. Si bien esta disposición apunta hacia una mayor conciencia ética, su formulación es ambigua y limitada, ya que no implica un reconocimiento del estatus moral o jurídico del animal, sino solo un deber condicionado a fines ecológicos o de manejo sustentable.

En este sentido, se puede concluir que, aunque la LGEEPA representa un intento del humanismo político por extender principios de dignidad y responsabilidad al ámbito ambiental, mantiene limitaciones importantes cuando se le confronta con las exigencias éticas del animalismo. La ley



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

protege a los animales en función de su utilidad o de su rol ecológico, pero no por su condición de seres sintientes con intereses propios, lo cual perpetúa una visión instrumental del no humano.

Esta situación deja en evidencia una de las principales tensiones entre el humanismo y el animalismo: mientras el primero, en su versión clásica, gira en torno al bienestar del ser humano como centro de la moral y del derecho, el segundo exige una ampliación radical del marco ético y jurídico, en la que se reconozca a los animales como sujetos de consideración moral, independientemente de su relación con los fines humanos.

La Ley General de Vida Silvestre establece en su artículo tercero, fracción X, que la crueldad consiste en: “Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.” Esta definición tiene la virtud de reconocer que la crueldad no se limita a acciones directas, sino que también puede derivarse de omisiones o negligencias, ampliando así el marco de responsabilidad legal. Sin embargo, su formulación también presenta ambigüedades y vacíos relevantes que limitan su aplicabilidad real, especialmente en lo que respecta a la vida silvestre.

En primer lugar, la definición restringe el concepto de crueldad a actos de brutalidad “sádicos” o “zoofílicos”, es decir, aquellos que implican una intencionalidad explícita y desviada. Esta redacción puede llevar a que muchas formas de violencia sistemática, como la destrucción de hábitats, el tráfico de especies o la explotación turística de animales silvestres, no sean catalogadas como actos de crueldad, ya que no siempre implican sadismo, sino intereses económicos o prácticas tradicionales.

En segundo lugar, al no considerar la suficiencia del sufrimiento animal como criterio central para definir la crueldad, la ley deja fuera numerosos casos donde los animales experimentan dolor, miedo o estrés como resultado de actividades humanas legalmente permitidas. Esto contrasta con los enfoques del animalismo, que sostienen que la crueldad debe definirse en función del



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

impacto sobre el bienestar del animal, y no únicamente por la intención del agresor.

Por tanto, esta definición limita el alcance del castigo legal al reducir los tipos de violencia sancionables, lo que puede derivar en impunidad o en sanciones insuficientes ante ataques reales a la vida silvestre. También impide avanzar hacia una legislación más coherente con una ética sentientista, en la que el sufrimiento del animal —y no solo la brutalidad humana— sea el centro del juicio ético y jurídico.

En consecuencia, para que México avance hacia una legislación más consistente con los principios del animalismo y la protección integral de la vida silvestre, es necesario revisar definiciones legales como la de “crueldad”, ampliándolas para incorporar una perspectiva basada en el reconocimiento del sufrimiento animal como criterio principal de protección jurídica.

El artículo 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024) establece como finalidad de las actividades sanitarias: la prevención y control de enfermedades animales, la promoción del bienestar animal, y la regulación de buenas prácticas pecuarias en el sacrificio y procesamiento de animales para consumo humano. Esta disposición refleja una preocupación por la salud animal y el trato adecuado, pero su enfoque es predominantemente instrumental, lo cual limita su conexión tanto con el humanismo político como con el animalismo en su forma crítica.

Desde una perspectiva humanista, el artículo responde en parte al principio del bien común, ya que busca proteger la salud pública y garantizar la seguridad alimentaria mediante el control de enfermedades zoonóticas y la regulación de procesos sanitarios. Así, el bienestar animal se justifica en función de su utilidad para la salud humana, y no como un fin en sí mismo. En este sentido, el artículo puede ser leído como una extensión del



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

humanismo antropocéntrico, donde la vida animal es protegida en tanto afecta la calidad de vida de los seres humanos.

Desde el enfoque del animalismo, sin embargo, este artículo resulta insuficiente y contradictorio. Aunque menciona el “bienestar animal”, lo hace dentro de un marco que normaliza el sacrificio, la explotación y el consumo de animales, lo cual choca con la base ética animalista, que defiende que los animales deben ser tratados como sujetos morales y no como medios para fines humanos. La ley no cuestiona la legitimidad del uso de animales, sino que se limita a regular su tratamiento dentro de los procesos productivos.³

Además, la noción de “bienestar animal” que aparece en este contexto se relaciona con el paradigma del bienestarismo, que acepta el uso de animales mientras se reduzca su sufrimiento, en contraste con el abolicionismo, que plantea la eliminación total de la explotación animal. Esta visión, por tanto, se mantiene dentro de los márgenes del sistema económico y cultural vigente, sin cuestionar las relaciones de poder entre especies.

Leyes y reglamentos locales para la protección de los animales

1. Ley Protectora de Animales del Estado de México

Esta ley fue abrogada por el Decreto 183, publicado el 3 de mayo de 2006. Actualmente, el Estado de México cuenta con el “Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México”, que establece disposiciones para la protección y bienestar de los animales. Este reglamento promueve programas de esterilización, adopción y control de animales domésticos, así como la colaboración con asociaciones protectoras de animales.

³ El artículo 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal se alinea parcialmente con el humanismo, en tanto promueve la salud y el orden público, pero no representa un avance hacia el animalismo, ya que continúa tratando a los animales como recursos regulables, más que como seres sintientes con derechos propios. En términos éticos, representa una visión instrumental y utilitarista, que revela la tensión entre el paradigma dominante y las nuevas exigencias éticas del pensamiento animalista.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. Ley de Derechos y Protección para los Animales de Michoacán

Promulgada el 2 de abril de 2018, esta ley reconoce a los animales no humanos como seres sintientes y establece principios básicos para su bienestar. Define el bienestar animal como el estado en el que el animal tiene satisfechas sus necesidades biológicas y fisiológicas frente a cambios en su ambiente. Además, prohíbe prácticas como las peleas de animales y establece sanciones para actos de crueldad y maltrato.

3. Ley Estatal de Fauna de Morelos

La Ley Estatal de Fauna de Morelos tiene como finalidad regular la protección de los animales domésticos y silvestres. Incluye disposiciones que prohíben la experimentación con animales vivos cuando los resultados sean conocidos o no tengan una finalidad científica. Además, establece la creación de la Comisión Estatal de Protección a los Animales y del Consejo Ciudadano para coadyuvar en el diseño y evaluación de políticas sobre bienestar y protección animal.

4. Ley de Protección a la Fauna del Estado de Nayarit

Esta ley tiene como objeto la tutela y protección de las especies de fauna silvestre y doméstica en el estado. Define el bienestar animal como el estado en el que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente. La ley también establece la creación de Comisiones Estatal y Municipales de Protección a la Fauna para fomentar la participación de los sectores social y privado en la protección animal.

Estas leyes reflejan un avance en la legislación mexicana hacia el reconocimiento y protección de los derechos de los animales. Sin embargo, aún existen desafíos en su implementación y en la concientización social sobre la importancia del bienestar animal.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A pesar de que 27 estados de la República Mexicana tipifican el maltrato animal como delito, en el año 2023 solo se emitieron 38 sentencias en todo el país por esta causa, según datos del INEGI y diversas fiscalías estatales. Esta baja proporción entre denuncias y sanciones evidencia una brecha significativa entre el marco jurídico y su aplicación real, lo que pone en duda la efectividad del enfoque legalista del humanismo tradicional para proteger a los animales, y refuerza la demanda del animalismo por una ética más profunda y coherente.

Solo los estados de Chiapas, México, Morelos, Oaxaca y Yucatán no cuentan con una legislación específica sobre bienestar animal. (Giles Navarro, 2023)

Cifras de maltrato animal



Fuente: Elaboración propia basada en Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los datos muestran un crecimiento exponencial en el número de denuncias ciudadanas por maltrato animal en la Ciudad de México durante las últimas dos décadas. En 2002 se registraron apenas 6 denuncias, mientras que para 2024, la cifra alcanzó las 4,220. Este aumento dramático puede interpretarse desde múltiples dimensiones:

1. Etapa inicial (2002–2010):

- Las denuncias eran escasas y crecían lentamente, pasando de 6 a 58.
- Este bajo nivel refleja un desconocimiento legal, falta de canales de denuncia y una cultura poco sensibilizada respecto al bienestar animal.

2. Etapa de crecimiento progresivo (2011–2015):

- A partir de 2011 se observa un incremento más constante, alcanzando 642 denuncias en 2015.
- Esto coincide con reformas legales, mayor presencia de organizaciones protectoras y campañas de concientización.

3. Etapa de sensibilización masiva (2016–2019):

- Se duplica el número de denuncias casi cada año, llegando a 1,868 en 2019.
- Esta fase refleja un avance significativo en educación ciudadana y mecanismos de denuncia, pero también revela la persistencia del maltrato.

4. Impacto de la pandemia (2020):

- En 2020 las denuncias caen a 479, probablemente debido a restricciones sanitarias y operativas por COVID-19.
- Sin embargo, el descenso puede ocultar casos no reportados más que una disminución real de maltrato.



5. Repunte y consolidación (2021–2024):

- Se registra un pico histórico en 2021 con 5,522 denuncias, seguido de cifras elevadas: 3,667 (2022), 4,029 (2023) y 4,220 (2024).
- Esto muestra una ciudadanía más activa y una mayor presión social e institucional, aunque también refleja que el problema del maltrato animal sigue siendo sistémico.

Si bien el incremento en las denuncias por maltrato animal en la Ciudad de México podría sugerir un agravamiento del problema, también puede interpretarse como una señal alentadora del despertar ético de la ciudadanía. Este fenómeno revela que el respeto y el cuidado por los animales han comenzado a ocupar un lugar en la conciencia colectiva, más allá de lo que dictan las leyes. Desde una perspectiva animalista, esto representa un avance cultural que desafía el antropocentrismo del humanismo tradicional y exige una redefinición ética de nuestras relaciones con los otros seres sintientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VIII.- Conclusiones

La presente investigación permitió analizar de forma crítica la relación entre el humanismo político y el animalismo, revelando que, si bien ambos comparten una preocupación ética por la vida, la justicia y la dignidad, sus enfoques parten de fundamentos filosóficos distintos. El humanismo político, en su versión clásica, ha centrado su horizonte moral en la figura del ser humano como medida y fin de todas las cosas, lo que ha generado importantes avances en materia de derechos humanos, pero también ha reproducido una visión antropocéntrica que excluye a los animales no humanos del ámbito de la consideración moral y jurídica.

Por su parte, el animalismo propone una expansión del círculo moral, cuestionando el especismo como una forma estructural de discriminación y reivindicando el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos. Este enfoque plantea una crítica profunda al paradigma dominante, al denunciar que el sufrimiento animal no puede seguir siendo moral ni legalmente indiferente.

El análisis normativo realizado en el contexto mexicano muestra avances importantes en la creación de leyes y decretos que prohíben el maltrato animal y promueven el bienestar, tanto a nivel federal como estatal. Sin embargo, estas leyes siguen operando bajo una lógica instrumental, subordinando la vida animal a intereses humanos, y carecen de una perspectiva sentientista o abolicionista. La falta de armonización entre los marcos legales, la debilidad en su aplicación y la ambigüedad en conceptos clave como “crueldad” o “bienestar” limitan seriamente su impacto.

La revisión de datos sobre denuncias por maltrato animal en la Ciudad de México revela una tendencia ascendente que puede interpretarse como un síntoma de mayor conciencia y participación ciudadana, aunque también como una evidencia de que el problema persiste y que el sistema institucional aún es insuficiente para enfrentarlo de manera estructural. Este fenómeno demuestra que los avances sociales en términos de sensibilidad ética hacia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los animales han superado en muchos casos el ritmo de las instituciones y de la legislación vigente.

Asimismo, el enfoque interseccional incorporado en esta investigación permitió visibilizar cómo el especismo se entrelaza con otros sistemas de opresión, como el sexismoy la masculinidad hegemónica, reproduciendo estereotipos que devalúan la compasión y refuerzan jerarquías tanto entre humanos como entre especies. La ética del cuidado, históricamente feminizada y marginada, emerge así como un eje clave para repensar las relaciones interespecie desde una lógica de equidad y corresponsabilidad. En conclusión, aunque el humanismo político y el animalismo surgen de marcos éticos distintos, sí es posible plantear una convergencia transformadora, siempre y cuando el primero esté dispuesto a reformular su noción de dignidad, sujeto moral y bien común, para incluir a todos los seres sintientes. Esta compatibilidad exige un cambio cultural, educativo y jurídico que permita transitar de una ética centrada en lo humano hacia una ética más amplia, plural e inclusiva, capaz de responder a los desafíos éticos de nuestro tiempo.

Nueva agenda de investigación

“Educación ética y ciudadanía interespecie: propuestas pedagógicas para la inclusión del respeto animal en la formación básica en México”.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Posibles soluciones

Estas propuestas surgen del análisis crítico del marco normativo, ético y social, y apuntan a cerrar la brecha entre la protección legal y el reconocimiento moral de los animales.

1. Reformulación ética del humanismo político

- Proponer una actualización del concepto de dignidad que no se limite al ser humano, incorporando a todos los seres sintientes como sujetos de respeto moral.
- Fomentar un humanismo ampliado o ecológico, capaz de trascender el antropocentrismo sin perder su compromiso con la justicia social.

2. Reconocimiento jurídico de los animales como sujetos de derecho

- Impulsar reformas a nivel constitucional y legislativo para que los animales no humanos dejen de ser considerados “bienes” o “cosas” y se les reconozca estatus legal como sujetos de derechos básicos, como el derecho a la vida, al hábitat y a no ser maltratados.
- Tomar como referencia modelos internacionales como el de Colombia, España o Argentina, donde ya se han establecido precedentes judiciales que reconocen derechos a animales.

3. Armonización y fortalecimiento del marco legal en México

- Crear una ley federal unificada de protección animal que sustituya la actual fragmentación entre estados y municipios.
- Establecer criterios claros sobre crueldad, bienestar y sanciones, incorporando indicadores basados en el sufrimiento animal, no solo en la intencionalidad humana.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Dotar a las leyes de presupuesto y mecanismos de vigilancia efectivos, para evitar la impunidad.

4. Educación ética y emocional desde la infancia

- Incluir en los programas de educación básica contenidos sobre protección animal, ética del cuidado y respeto a la vida no humana.
- Fomentar proyectos escolares de educación interespecie, en colaboración con ONGs, centros de adopción y protectoras.
- Fortalecer la educación ambiental crítica, con perspectiva de género y derechos de los animales.

5. Campañas de sensibilización y participación ciudadana

- Promover campañas permanentes para informar sobre los derechos de los animales, el maltrato y las vías de denuncia.
- Visibilizar los vínculos entre el especismo y otras formas de violencia como el machismo y la discriminación social, desde un enfoque interseccional.
- Impulsar la participación comunitaria en redes de protección animal, adopción responsable y observatorios ciudadanos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX.- Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (21 de 05 de 2024). *Ley Federal de Sanidad Animal*. Obtenido de <https://chatgpt.com/c/67f86da2-4594-8003-8817-1eb8abd59c50>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Ética Animal. (2025). *Teorías éticas y animales no humanos*. Obtenido de <https://www.animal-ethics.org/teorias-eticas-animales-no-humanos/>

Declaración Universal de los Derechos de los Animales. (1977). *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. Obtenido de Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4006/10.pdf>

Giles Navarro, C. (2023). *El maltrato animal y sus sanciones en México*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez.

Gómez Peralta, H. (2010). El humanismo político de Efraín González Luna. *Estudios políticos*, 167-182.

González, A. (2016). Una lectura deconstrutiva del régimen carnofalogocéntrico. Hacia una ética animal de la diferencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, 125-139.

Guinovart, P. (02 de 09 de 2017). *¿Qué es el animalismo y cuál es la postura libertaria al respecto?* Obtenido de PANAM Post: <https://panampost.com/priscila-guinovart/2017/09/02/animalismo-postura-libertaria/>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Hobbes, T. (2008). *Leviatán o la materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza.

Méndez, A. (08 de 2020). *América Latina: movimiento animalista y luchas contra el especismo*. Obtenido de Nueva Sociedad: <https://nuso.org/articulo/america-latina-movimiento-animalista-y-luchas-contra-el-especismo/>

Mihyan, A. (2015). Dysconscious racism in mainstream British voice pedagogy and its potential effects on students from pluralistic backgrounds in UK Drama Conservatoires. *Voice and Speech Review*, 41-60.

Morey, M. (1985). *El hombre como argumento*. Anthropos.

Ponce León, J. (2020). Subjetividad animalista: una mirada desde los Estudios sobre Varones. Masculinidades veganas o lo abyecto del ser varón antiespecista. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 608.

Regan, T. (1980). Derechos animales, injusticias humanas. *Environmental Ethics*, 99-120.

Sandoval Aragon, S. (2021). Por una ética de la responsabilidad en la alimentación de origen animal: L'animalisme est un anti-humanisme. *Estudios sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*.

Sultana, R. (1992). Teacher Power and the Struggle for Democracy: an educational movement in Malta. *International Studies in Sociology of Education*, 3-22.

Velasco, A. (05 de 2009). *Humanismo*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: https://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/437trabajo.pdf